

Resolución de Alcaldía

239-2024-MPC

Aplao, 12 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

VISTO: El expediente administrativo N° 9774-2024 de fecha (21.11.2024), la Directora del Hospital de Aplao, Dra. Araceli Salcedo Vargas solicita resolución de reconocimiento y felicitación a los donantes voluntarios y personal de apoyo que han participado en la I y II Campaña de donación voluntaria de sangre, actividad que fue organizado por el Hospital Aplao junto al personal del centro de hemoterapia y Banco de Sangre tipo II-A del Hospital Honorio Delgado. El proveído n° 3179-2024-ALCALDIA, El Informe Legal Nro. 895-2024-MPC-GAJ y (v) El proveído de Alcaldía nro. 3260.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley n° 26842, Ley General de Salud señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 26454, aprobado por Decreto Supremo N° 03-95-SA, dispone que la donación de sangre o sus componentes es un acto voluntario, solidario y altruista, por el cual una persona da a título gratuito, para fines terapéuticos, de diagnóstico o de investigación, una porción de su sangre en forma libre y consiente.

Que, el expediente administrativo n° 9774-2024, la directora del Hospital de Aplao, Dra. Araceli Salcedo Vargas solicita resolución de reconocimiento y felicitación a los donantes voluntarios y personal de apoyo que han participado en la I y II Campaña de donación voluntaria de sangre, actividad que fue organizado por el Hospital Aplao junto al personal del centro de hemoterapia y Banco de Sangre tipo II-A del Hospital Honorio Delgado.

Que, es política de la comuna de Castilla reconocer las acciones solidarias y de bien social que realizan las personas e instituciones, a quienes expresa su gratitud perenne, a nombre de la población a la que representa.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que la Alcaldía:" (...) es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el numeral 6) del artículo 20°, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, en el contexto de las normas antes citadas de la discrecionalidad de emitir las resoluciones de alcaldía, esta asesoría es de la opinión que es procedente efectuar el reconocimiento y

Castilla rumbo a la transformación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA



felicitación a favor de los donantes de sangre, solicitada por la directora del Hospital de Aplao, teniendo en cuenta la I y II Campaña de donación voluntaria de sangre tiene como finalidad garantizar el suministro permanente y seguro de sangre, realizado mediante campañas de donaciones voluntarias y promover la cultura de donar sangre altruista y no remunerada, dicho evento estuvo a cargo a cargo del personal del Hospital de Aplao-Área banco de sangre-Laboratorio

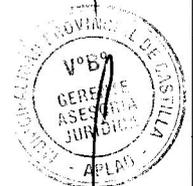
Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR a los donantes voluntarios, así como organizadores y colaboradores de la **I Y II CAMPAÑA DE DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE 2024 HOSPITAL APLAO**, conforme al cuadro que se detalla a continuación:



ORGANIZADORES DE LA II CAMPAÑA DE DONACION VOLUNTARIA DE SANGRE 2024			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		
1	BLGA. ESP. EVITA ROSMARY CALCINO MUCHICA	HOSPITAL APLAO	
2	BLGA. ESP. NELSON OMAR ZUÑIGA NAVARRO	HOSPITAL APLAO	
3	BLGA. CECILIA VANESSA FLORES TEJADA	HOSPITAL APLAO	
4	BLGA. PAOLA DEL CARMEN TERESA MONTES NUÑEZ	HOSPITAL APLAO	
5	BLGA. THALIA MELISSA MIRANDA ARPASI	HOSPITAL APLAO	
6	BLGA. LUIS JONATHAN VARGAS CHALCO	HOSPITAL APLAO	
7	BLGA. SHIRLEY VANESSA ZAPANA HUARACHE	HOSPITAL APLAO	
8	BACH. VALERIA DUVALI HERRERA ZUÑIGA	HOSPITAL APLAO	
9	TEC. LAB. PEDRO JUAN MOLINA ARENAS	HOSPITAL APLAO	
10	LIC. JOSE LUIS ZUÑIGA FLORES	HOSPITAL APLAO	
11	TEC. ENF. ELIZABETH ROCIO ZUÑIGA ROJAS	HOSPITAL APLAO	
12	MED.PAT. MARISOL BALLON MANRIQUE	HOSPITAL HONORIO DELGADO	
13	BLGA. MARIA ELENA DEL CARMEN CASTRO CASTRO	HOSPITAL HONORIO DELGADO	
14	BLGA. CYNTHIA KARIN ROMERO SANCHEZ	HOSPITAL HONORIO DELGADO	
15	BLGO. WLODZIMIERZ QUISPE CHALCO	HOSPITAL HONORIO DELGADO	
COLABORADORES DE LA II CAMPAÑA DE DONACION VOLUNTARIA DE SANGRE 2024			
1	MED.MIRIAN ARACELI SALCEDO VARGAS	HOSPITAL DE APLAO	
2	LIC. ENF. ADRIANA CECILIA BENDEZU PONCE	HOSPITAL DE APLAO	
3	TEC. ENF. KEREN CERVANTEZ ALVAREZ	HOSPITAL DE APLAO	
4	TEC. ENF. LIZBETH ABRIGO PATIÑO	HOSPITAL DE APLAO	
DONANTES DE SANGRE			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
1	VILLANUEVA FUENTES DIANA EVELIN	20	SOLIS PALOMINO LEVI YINELY
2	MARTINEZ RIEGA LOURDES PETRONILA	21	QUISPE CHIRI CLAUDIA MILAGROS
3	RIEGA SALAS ROBERT WINSTHON	22	LIMACHE RODRIGUEZ WALTER MANUEL
4	SOTO BARRIOS ENGHELBERT ANDRES	23	QUISPE CONDORI KATIA BRIGITT
5	TICLLA LAYME REYNALDO	24	CHACON HUAMANI YRMA
6	PINTO FLORES EDGAR BRAYAN	25	PINTO ZEGARRA JOE ELKIM
7	NINA HILAONDO CRISTINA ELENA	26	CHAVEZ MONTES MAYELA VALERIA
8	CCARI CARI ELISEO YECE	27	HERCILLA CRUZJAVIEER ERNESTO
9	ZARATE CHAUPE GODOFREDO VICTORIANO	28	SOTO QUICANA WILLY ANTONIO
10	MAMANI RODRIGUEZ DANNY JHON	29	AGUILAR VILCA LIDIA YOVANA
11	BENDEZU PONCE ADRIANA CECILIA	30	SAMUDIO SUAREZ YOMMAR ALBERTO
12	ANCO MAYTA CAMILA NICOLE	31	QUINTANILLA HUAMANI NOEMI MARICRUZ
13	CHUCAN GUTIERREZ HEYDI XIMENA	32	MATAQUE NUÑEZ LORENA MILAGROS
14	QUISPE MAMANI WILMER GERMAN	33	HUAMANI NAVENTA MISHENIA CELESTE
15	BANDA ZEBALLOS PIERO RAFAEL	34	MOLLO APAZA CARLOS ANTONIO
16	SIVINCHA AYMARA DESY CARLOS	35	MONTES VEGA JESSICA VERONICA
17	QUISPE CRUZ LAURA DANAE	36	HANCO GARCIA GIACARLO
18	HUAMANI PINTO YESICA ODALIS	37	VARGAS CHALCO LUIS JONATHAN
19	CUELA COILA JOSELIN YOANYS	38	FLORES VALENCIA VICTOR HUGO



Castilla rumbo a la transformación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA

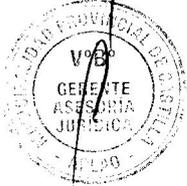
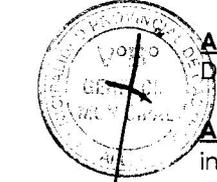


ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al personal Salud, donde expreso mi reconocimiento, felicitación y agradecimiento a todos los organizadores y colaboradores de la I Y II **CAMPAÑA DE DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE 2024 HOSPITAL APLAO**

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Social MPC, la notificación de la presente Resolución,

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación a los interesados y a la Oficina de imagen institucional y relaciones públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
[Firma]
Mvz. Kenzo Paul Pastor Alatriza
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
[Firma]
Mvz. Kenzo Paul Pastor Alatriza
ALCALDE

